



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DE PAPELERÍA" DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/015/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. JOSÉ FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, CRONADY, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR).

I.2 Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3 Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/015/2018 en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 24 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE SOLICITUD 24 de fecha 13 DE ABRIL DE 2018 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/015/2018.

I.6 Se realizó investigación de mercado para la adquisición de ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, y que sirviera de referencia para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/015/2018.



1.7 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.a) La compra, venta, fabricación, manufactura, confección, maquila, almacenaje importación, exportación, administración, transportación, representación, distribución al mayoreo o menudeo, instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de bienes, productos y artículos de lícito comercio.

II.2 Que tiene su domicilio en **CALLE VIDRIO NÚMERO 2380 EN LA COLONIA LAFAYETTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.3 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **CRO150416G76.**

II.4 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número **18,838** de fecha **10 de Abril de 2015**, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del LIC. **JAVIER LOZANO CASILLAS**, Notario Público No. **106** de **Guadalajara, Jalisco.**

II.5 Su representante tiene carácter de **Administrador General Único** conforme se desprende de la escritura Pública Número **18,838** de fecha **10 de Abril de 2015**, misma que fue pasada ante la fe del LIC. **JAVIER LOZANO CASILLAS**, Notario Público No. **106**, de **Guadalajara, Jalisco**; carácter que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado.

II.6 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.7 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonar los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "**EL ORGANISMO**", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número **028448742**, Clave Bancaria Estandarizada CLABE "**072320002844874328**" DE **BANORTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.**



II.8 Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número P26634, expedido por la SEPAF.

II.9 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio 18NA2331226 Clave R.F.C. CRO150416G76.

II.10 Que su Administrador general único se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral 2964025633930.

II.11 Que conoce los alcances de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/015/2018.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Conviene en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

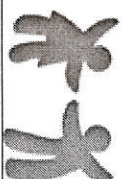
El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA, en los términos de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/015/2018.

LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SERÁN LA SIGUIENTES:

CANTIDAD	PRODUCTO
6	ARCHIVERO EXPANDIBLE TAMAÑO CARTA
25	ARILLO METALICO PIENGARGOLAR DE 1/4
400	BATERIAS AA (PAQ 4)
400	BATERIAS AAA (PAQ 4)
240	BOLIGRAFO GEL 0.7 AZUL REY
240	BOLIGRAFO GEL 0.7 AZUL TURQUESA
240	BOLIGRAFO GEL 0.7 METALTIP AZUL
1020	BOLIGRAFO PUNTO FINO AZUL
1020	BOLIGRAFO PUNTO FINO NEGRO
1800	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL
1020	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO
1020	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO
516	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO VERDE



240	BOLIGRAFO PUNTO ULTRAFINO AZUL
240	BOLIGRAFO PUNTO FINO GEL 0.7 AZUL
200	BORRADOR DE MIGAJON
15	BORRADOR PARA PINTARRON
15	BORRADOR PARA PIZARRON
200	BORRADOR TIPO WS30
50	BROCHE PARA ARCHIVO 8 CM (50 PZAS)
6	BROCHE MARIPOSA
650	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO
100	CARPETA C/PALANCA T/CARTA (PAQ C/4)
100	CARPETA C/PALANCA T/OFICIO (PAQ C/4)
300	CARPETA REGISTRADOR TAMAÑO CARTA
100	CARPETAS DE ARGOLLA 1"
100	CARPETAS DE ARGOLLA 2"
60	CARPETAS DE ARGOLLA 3"
80	CARPETAS DE ARGOLLA 4"
50	CARPETAS DE ARGOLLA 5"
150	CINTA ADHESIVA TRANSP. 18 MM X 33 MM
150	CINTA ADHESIVA TRANSP. 48 MM X 50 MM
100	CINTA CANELA 48 MM X 50 MM
20	CINTA PARA DUCTO
150	CLIP ESTANDAR N° 1
150	CLIP ESTANDAR N° 2
150	CLIP MARIPOSA N° 1
93	COJIN PARA SELLOS
200	CORRECTOR CINTA
51	CORRECTOR LIQUIDO
200	CORRECTOR TIPO PLUMA
50	CUADERNO BOOK 180 HOJAS
100	CUADERNO PROFESIONAL RAYA
130	CUENTA FACIL
60	CUTTER GRANDE
129	DESPACHADOR DE CLIPS
200	ENGRAPADORA
60	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA
23	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO
500	GRAPAS ESTANDAR
420	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA
20	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO
20	HOJAS OPALINA T/CARTA 125 GRS.
10	HOJAS OPALINA T/CARTA 225 GRS.
150	LAPICERO (PORTAMINAS) 0.5 mm
200	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS
1000	LAPIZ N° 2
15	LIBRETA DE BOLSILLO PASTA DURA



10	LIBRO PASTA DURA FORMA FRANCESA
10	LIBRO PASTA DURA FORMA ITALIANA
50	LIGAS N° 18
100	MARCADOR DE CERA ROJO
9	MARCADOR PARA PINTARRON
100	MARCADOR PERM. DOBLE PUNTA AZUL
100	MARCADOR PERM. DOBLE PUNTA NEGRO
200	MARCADOR PERMANENTE NEGRO
50	MARCADOR PERMANENTE ROJO
500	MARCATEXTOS AMARILLO
50	MARCATEXTOS AZUL
50	MARCATEXTOS VERDE
15	PEGAMENTO INSTANTANEO
75	PERFORADORA 2 ORIFICIOS
50	PORTAMINAS METALICO 0.5
55	POST-IT 3X3 NEON
300	POST-IT BANDERITAS
139	POST-IT MINI CUBO
200	PROTECTOR DE HOJA T/CARTA
150	QUITA GRAPAS
50	REGLA METALICA 30 CMS
23	RESISTOL LIQUIDO
200	SACAPUNTAS METALICO
50	SEPARADOR CON 10 PESTAÑAS
10	SEPARADOR CON 12 PESTAÑAS
10	SEPARADOR CON 15 PESTAÑAS
20	SEPARADOR CON 31 PESTAÑAS
12	SEPARADOR CON 8 PESTAÑAS
30	SOBRES P/CD
20	SOBRES T/CARTA
9	SOBRES T/OFICIO
80	SUJETADOCUMENTOS 19 MM
100	SUJETADOCUMENTOS 25 MM
100	SUJETADOCUMENTOS 32 MM
40	SUJETADOCUMENTOS 51 MM
15	TABLAS C/TIP
100	TIJERAS
10	TINTA P/SELLO AUTOENTINTABLE AZUL
10	TINTA P/SELLO AUTOENTINTABLE NEGRO
103	TINTA PARA SELLOS AZUL
12	TINTA PARA SELLOS NEGRO
24	TINTA PARA SELLOS ROJA
2500	CD-R 700 MB
250	DVD 4.7 GB
150	USB 16 Gb

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



15	USB 32 Gb
----	-----------

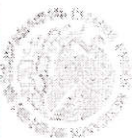
SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.
"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" por lo adquirido con este contrato la cantidad total de \$676,036.41 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO SERÁ EL QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	ARCHIVERO EXPANDIBLE TAMAÑO CARTA	90.18	541.08
25	ARILLO METALICO PIENGARGOLAR DE 1/4	27.02	675.50
400	BATERIAS AA (PAQ 4)	9.96	3,984.00
400	BATERIAS AAA (PAQ 4)	11.00	4,400.00
240	BOLIGRAFO GEL 0.7 AZUL REY	17.21	4,130.40
240	BOLIGRAFO GEL 0.7 AZUL TURQUESA	17.21	4,130.40
240	BOLIGRAFO GEL 0.7 METAL TIP AZUL	19.70	4,728.00
1020	BOLIGRAFO PUNTO FINO AZUL	2.84	2,896.80
1020	BOLIGRAFO PUNTO FINO NEGRO	2.84	2,896.80
1800	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	2.56	4,608.00
1020	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	2.56	2,611.20
1020	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO	2.56	2,611.20
516	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO VERDE	2.56	1,320.96
240	BOLIGRAFO PUNTO ULTRAFINO AZUL	3.43	823.20
240	BOLIGRAFO PUNTO FINO GEL 0.7 AZUL	7.10	1,704.00
200	BORRADOR DE MIGAION	2.98	596.00
15	BORRADOR PARA PINTARRON	8.99	134.85
15	BORRADOR PARA PIZARRON	10.90	163.50
200	BORRADOR TIPO WS30	1.96	392.00
50	BROCHE PARA ARCHIVO 8 CM (50 PZAS)	35.96	1,798.00
6	BROCHE MARIPOSA	32.89	197.34
650	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	20.28	13,182.00
100	CARPETA C/PALANCA T/CARTA (PAQ C/4)	15.22	1,522.00
100	CARPETA C/PALANCA T/OFICIO (PAQ C/4)	17.32	1,732.00
300	CARPETA REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	25.38	7,614.00
100	CARPETAS DE ARGOLLA 1"	37.35	3,735.00
100	CARPETAS DE ARGOLLA 2"	53.83	5,383.00
60	CARPETAS DE ARGOLLA 3"	70.34	4,220.40
80	CARPETAS DE ARGOLLA 4"	103.06	8,244.80
50	CARPETAS DE ARGOLLA 5"	153.58	7,679.00
150	CINTA ADHESIVA TRANSP. 18 MM X 33 MM	18.01	2,701.50
150	CINTA ADHESIVA TRANSP. 48 MM X 50 MM	12.22	1,833.00
100	CINTA CANELA 48 MM X 50 MM	12.22	1,222.00
20	CINTA PARA DUCTO	32.19	643.80
150	CLIP ESTANDAR N° 1	14.37	2,155.50



CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
150	CLIP ESTANDAR N° 2	11.46	1,719.00
150	CLIP MARIPOSA N° 1	15.11	2,266.50
93	COJIN PARA SELLOS	18.71	1,740.03
200	CORRECTOR CINTA	21.48	4,296.00
51	CORRECTOR LIQUIDO	11.80	601.80
200	CORRECTOR TIPO PLUMA	19.11	3,822.00
50	CUADERNO BOOK 180 HOJAS	38.57	1,928.50
100	CUADERNO PROFESIONAL RAYA	13.58	1,358.00
130	CUENTA FACIL	7.26	943.80
60	CUTTER GRANDE	12.87	772.20
129	DESPACHADOR DE CLIPS	15.43	1,990.47
200	ENGRAPADORA	62.25	12,450.00
60	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	105.24	6,314.40
23	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	126.29	2,904.67
500	GRAPAS ESTANDAR	15.65	7,825.00
420	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	649.00	272,580.00
20	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	823.64	16,472.80
20	HOJAS OPALINA T/CARTA 125 GRS.	42.58	851.60
10	HOJAS OPALINA T/CARTA 225 GRS.	71.95	719.50
150	LAPICERO (PORTAMINAS) 0.5 mm	4.09	613.50
200	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS	8.91	1,782.00
1000	LAPIZ N° 2	3.08	3,080.00
15	LIBRETA DE BOLSILLO PASTA DURA	14.23	213.45
10	LIBRO PASTA DURA FORMA FRANCESA	97.64	976.40
10	LIBRO PASTA DURA FORMA ITALIANA	143.15	1,431.50
50	LIGAS N° 18	10.66	533.00
100	MARCADOR DE CERA ROJO	9.91	991.00
9	MARCADOR PARA PINTARRON	37.15	334.35
100	MARCADOR PERM. DOBLE PUNTA AZUL	14.57	1,457.00
100	MARCADOR PERM. DOBLE PUNTA NEGRO	14.57	1,457.00
200	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	6.18	1,236.00
50	MARCADOR PERMANENTE ROJO	6.18	309.00
500	MARCATEXTOS AMARILLO	6.16	3,080.00
50	MARCATEXTOS AZUL	6.16	308.00
50	MARCATEXTOS VERDE	6.16	308.00
15	PEGAMENTO INSTANTANEO	12.63	189.45
75	PERFORADORA 2 ORIFICIOS	73.53	5,514.75
50	PORTAMINAS METALICO 0.5	31.43	1,571.50
55	POST-IT 3X3 NEON	35.07	1,928.85
300	POST-IT BANDERITAS	33.56	10,068.00
139	POST-IT MINI CUBO	13.62	1,893.18
200	PROTECTOR DE HOJA T/CARTA	97.89	19,578.00
150	QUITA GRAPAS	8.34	1,251.00
50	REGLA METALICA 30 CMS	7.39	369.50



CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
23	RESISTOL LIQUIDO	15.98	367.54
200	SACAPUNTAS METALICO	2.19	438.00
50	SEPARADOR CON 10 PESTAÑAS	19.98	999.00
10	SEPARADOR CON 12 PESTAÑAS	23.06	230.60
10	SEPARADOR CON 15 PESTAÑAS	27.18	271.80
20	SEPARADOR CON 31 PESTAÑAS	53.37	1,067.40
12	SEPARADOR CON 8 PESTAÑAS	16.95	203.40
30	SOBRES P/CD	61.67	1,850.10
20	SOBRES T/CARTA	82.23	1,644.60
9	SOBRES T/OFICIO	2.17	19.53
80	SUJETADOCUMENTOS 19 MM	9.85	788.00
100	SUJETADOCUMENTOS 25 MM	16.40	1,640.00
100	SUJETADOCUMENTOS 32 MM	21.84	2,184.00
40	SUJETADOCUMENTOS 51 MM	51.46	2,058.40
15	TABLAS C/TIP	18.68	280.20
100	TIJERAS	25.61	2,561.00
10	TINTA P/SELLO AUTOENTINTABLE AZUL	26.26	262.60
10	TINTA P/SELLO AUTOENTINTABLE NEGRO	26.26	262.60
103	TINTA PARA SELLOS AZUL	22.54	2,321.62
12	TINTA PARA SELLOS NEGRO	22.54	270.48
24	TINTA PARA SELLOS ROJA	22.54	540.96
2500	CD-R 700 MB	9.80	24,500.00
250	DVD 4.7 GB	12.41	3,102.50
150	USB 16 Gb	145.06	21,759.00
15	USB 32 Gb	261.65	3,924.75
		Subtotal	582,790.01
		IVA	93,246.40
		TOTAL	676,036.41

TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

Dadas las características NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEEDOR" y no se solicitará garantía.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- LUGAR DE ENTREGA:** Lo adquirido deberá entregarse en su totalidad en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576.
- HORARIO DE ENTREGA:** En horario de 8:00 a 16:00 horas.
- FECHA DE ENTREGA:** La entrega de lo adquirido será a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 18 de mayo de 2018 y las partes podrán pactar una fecha diferente a fin de cuidar el debido resguardo, aseguramiento y conservación de lo adquirido y por motivos de operatividad "EL ORGANISMO" necesite



modificar la fecha de entrega que en todos los casos podrá ser posterior pero no anterior a la establecida en las bases si es el caso y esto será sin responsabilidad para "EL PROVEEDOR".

4. **CONDICIONES DE ENTREGA:** Lo adquirido, será recibido y liberado previa inspección de "EL ORGANISMO" o en su caso de quien este designe para tal efecto.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 03 días hábiles posteriores a la entrega física de lo adquirido.

Prevía facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a "EL PROVEEDOR" en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de "EL ORGANISMO", para el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el término de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesario, acudirán a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato o en particular a lo establecido en el presente contrato.

Cuando lo entregado por "EL PROVEEDOR" derivado de este contrato, sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de "EL ORGANISMO" y/o "LA DIRECCIÓN". Este hecho será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "EL ORGANISMO" independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco



"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento o en las bases de la licitación que le fue adjudicada o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma dentro del plazo estipulado lo adquirido con este contrato o cuando su entrega exceda el plazo de prórroga que en su caso se le hubiera otorgado a para la entrega, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y también cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.

c) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue lo adquirido con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de producto, contenido, integración o cualquier modificación ya sea parcial o total respecto de lo ofertado y pactado. EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

d) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado lo adquirido o se retrase en la entrega con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el retraso en la entrega.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO ADQUIRIDO.

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos o diferencias en lo entregado por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la devolución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo de lo adquirido que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aún cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de lo adquirido que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.



Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos en lo adquirido y suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

Las partes acuerdan que la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final de lo adquirido con este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que lo adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 18 de mayo de 2018.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN O EN SU CASO, ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En obvio de repeticiones las partes dan por reproducidas las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPPS/015/2018 todo lo contenido en su oferta.

DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- "EL ORGANISMO" en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladron de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL PROVEEDOR" en Calle vidrio número 2380ª, colonia Lafayette, C.P. 44150, Guadalajara, Jalisco.

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"EL PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "EL ORGANISMO" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se



deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "EL ORGANISMO".

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Esta es la hoja de firmas del contrato de **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/015/2018** suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y la empresa denominada **CRONADY S.A. DE C.V.**, en Guadalajara, Jalisco el 18 de Abril de 2018.

POR "EL ORGANISMO"

DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ

Director General del

Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de

Protección Social en Salud de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ

Representante legal de CRONADY S.A. DE C.V..

TESTIGOS:

L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA

Director de Área Administrativa del Organismo Público

Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social

en Salud de Jalisco

LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA

Director de Área Jurídica del

Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de

Protección Social en Salud de Jalisco